



El ambiente
es de todos

Minambiente

Capacidad financiera

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente** el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015; TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los estados financieros publicados en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y chrome://settings/content/siteDetails?site=http%3A%2F%2Fpie.supersociedades.gov.co con corte a Diciembre 31 de 2018.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

En el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación se analizan los índices financieros de empresas de los sectores Sección F - **CONSTRUCCION 4290**-“Division Obras de ingeniería civil, Clase Construcción de otras obras de ingeniería civil; **4390** división Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, clase Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil;**4330** clase Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil;sección M “**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**”, **7110** división Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos,grupo Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Para este proceso se evaluarán específicamente las actividades clasificadas bajo la nomenclatura: sección F - CONSTRUCCION, y sección M **"ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"** que es la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU REV:4A.C), de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó una búsqueda en el sistema de información y riesgo empresarial de la Superintendencia de Sociedades chrome://settings/content/siteDetails?site=http%3A%2F%2Fpie.supersociedades.gov.co, identificando la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2018.

Sección	F - CONSTRUCCION
División	42-Obras de ingeniería civil
Grupo	429
Clase	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Sección	F - CONSTRUCCION
División	43-Obras de ingeniería civil
Grupo	433
Clase	4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	F - CONSTRUCCION
División	43-Obras de ingeniería civil
Grupo	439
Clase	4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División	71-Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711
Clase	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

El objeto del contrato: " Contratar las obras necesarias para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.."



El ambiente
es de todos

Minambiente

Con base en el objeto del contrato por ser un Servicio, y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en el RUP en la base de datos en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y chrome://settings/content/siteDetails?site=http%3A%2F%2Fpie.supersociedades.gov.co; de esta consulta se tomó como muestra, 18 empresas existentes en la base de datos con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018.

A continuación, se relaciona las empresas del sector que fueron objeto de análisis para obtener los indicadores financieros de la actividad que presta este servicio:

- Información suministrada por la Superintendencia de Sociedades

Nit	Razón social de la sociedad	Capital de Trabajo	Patrimonio	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
830035702	SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S.	5.894.274	52.691.141	1,04	0,77	1,97	0,13	0,03
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SA	7.801.043	10.459.903	1,94	0,46	6,71	0,06	0,03
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS SA	14.364.341	9.467.323	2,55	0,69	1,65	0,01	0,00
860046927	TIPIEL S.A.	43.623.318	64.878.945	3,02	0,36	0,26	0,04	0,02
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	12.354.308	4.364.479	7,44	0,77	0,09	0,00	0,00
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL SA	882.711	12.455.847	1,06	0,56	12,59	0,08	0,03
900281916	CANALES DESARROLLADORES SAS	15.308.538	25.655.714	1,50	0,68	1,59	0,02	0,01
900504398	3B PROYECTOS S.A.S	2.314.288	2.335.941	1,96	0,51	11,50	0,20	0,10
900317686	OYG CONSTRUCCIONES SAS	1.331.273	1.116.540	2,12	0,57	0,00	0,15	0,06
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	5.451.683	6.316.147	22,07	0,34	27,15	0,02	0,01
900078306	ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	19.053.872	7.750.541	6,60	0,66	79,67	0,19	0,07
830013009	DEPI SAS	2.017.508	2.718.159	2,52	0,37	3,74	0,23	0,14
830026612	EMEC SAS	5.967.048	8.464.047	3,55	0,22	15,21	0,09	0,07
860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	2.668.807	8.727.419	1,53	0,52	5,57	0,20	0,10
860003709	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	4.151.331	10.098.790	2,86	0,20	0,00	0,06	0,05
900119732	OBRICON SAS	759.603	917.845	14,30	0,21	0,12	0,11	0,09
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA SAS	7.950.740	1.237.229	1,32	0,97	8,77	0,10	0,00
900530630	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	4.490.755	2.623.606	1,93	0,72	31,97	0,62	0,17
1. ANALISIS MEDIA ARITMETICA		4.331.381	5.344.823	4,25	0,47	10,27	0,20	0,08
2. ANALISIS DESVIACION ESTANDAR		2.504.186	4.186.817	5,00	0,32	12,07	0,21	0,06
3. (1 + 2) DATO POR ENCIMA		6.835.567	9.531.640	9,25	0,79	22,34	0,41	0,14
4. ANALISIS MEDIA ARMONICA		2.983.857	3.479.177	2,21	0,43	5,30	0,02	0,01

Con la información anterior consolidada de algunos posibles proveedores, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la información de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional a solicitar a los proponentes, a través de la comparación de la información financiera de las empresas relacionadas en la perspectiva comercial extraída del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio datos en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y <chrome://settings/content/siteDetails?site=http%3A%2F%2Fpie.supersociedades.gov.co> con corte a 31 de Diciembre de 2018, se solicitó los siguientes indicadores financieros.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Con base en el anterior análisis y para tener una mayor participación de posibles proponentes a este proceso de contratación, se determinaron los requisitos habilitantes:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual al 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.5
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual del 30% Del presupuesto oficial



INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los estados financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial "<chrome://settings/content/siteDetails?site=http%3A%2F%2Fpie.supersociedades.gov.co> con corte a 31 de Diciembre de 2018

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES LOTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.0	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ AL 60%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES LOTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 30\%$ Del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo:

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo

Condición:

Si $CT > 0 = 50\%$ la propuesta se acepta.

Si $CT < 0 = 50\%$ la propuesta se rechaza

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

i)

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 4\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 2\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2.015, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 en firme, a la fecha de la presentación de la propuesta, según sea el caso.

NOTA 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad organizacional se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS.



GLORIA ESPERANZA GALÁN GARZÓN
Profesional Especializado SAF

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO- Subdirector Administrativo y Financiero
Fecha : octubre 22 de 2019



El ambiente
es de todos

Minambiente

**ANEXO - VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA
PERSONAS EXTRANJERAS**

**PROCESO DE SELECCIÓN:
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE:**

Renglón		RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
1	ACTIVO CORRIENTE		
2	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
3	OTROS ACTIVOS		
4	TOTAL ACTIVO		
5	PASIVO CORRIENTE		
6	PASIVO LARGO PLAZO		
7	TOTAL PASIVO		
8	PATRIMONIO		
RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
Renglón		CUENTA	VALOR
9	INGRESOS OPERACIONALES		
10	INGRESOS NO OPERACIONALES		
	TOTAL INGRESOS		
11	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
12	GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		
13	GASTOS DE INTERESES		
14	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		

15	COSTOS DE VENTAS			
16	COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN			
17	TOTAL COSTOS Y GASTOS			
18	UTILIDAD OPERACIONAL			
INDICADORES FINANCIEROS		Valor de Referencia	Definición	Cálculo del Indicador, Consorcios o Uniones Temporales
19	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente (Renglón 1/Renglón 5)	≥ 1.0	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
20	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total (Renglón 7/Renglón 4)	$\leq 60\%$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

21	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses (Renglón 18/Renglón 13)	≥ 1.5	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
22	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$\geq 30\%$ Del presupuesto oficial	Este indicador representa a la liquidez operativa del proponente.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Valor de Referencia	Definición	
23	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio (Renglón 18/Renglón 8)	$\geq 4\%$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

24	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total (Renglón 18/Renglón 4)	>= 2%	Determina la rentabilidad del activo del proponente	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Nombre del Representante Legal C.C. Nombre del Revisor Fiscal T.P. C.C.			Nombre del Contador Público: T.P. C.C.	
<p>Los aquí firmantes, declaramos que conocemos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995.</p> <p>Ley 222 de 1995, artículo 43. <i>"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."</i></p>				